



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 862

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA

SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN

SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR

SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE

SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF

SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN

SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA

SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ

VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI

VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

Magíster JULIO ANTONIO VIVERO

Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL

Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI

Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN

Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ

Sr. FERNANDO MEZA

Sra. NATALIA GIMÉNEZ

Sr. ANDRES MUTINELLI

Sr. MANUEL SANCHEZ

Sr. FRANCISCO FONSECA

Sr. JUAN ROSSBERG

Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN

SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ

DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN

DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 862

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19 de Julio de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX- N° 246/16: «Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción al ordenamiento Urbanístico del inmueble) »-----Pág.3 y 4

DECRETO N° 1237/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 246»-----Pág.5

ORDENANZA XVI- N° 57/16: «Créase el Programa Municipal de Promotores Comunitarios de Prevención y Educación Vial en el ámbito de la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología en conjunto con la Secretaria de Seguridad»-----Pág.5 y 6

DECRETO N° 892/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI- N° 57»-----Pág.6

Edicto N° 32/2016 «El Juzgado Unipersonal de Faltas N° 1 de la Ciudad de Posadas»-----Pág.7

ORDENANZA IX N° 246

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 17, chacra 0000, manzana 12, parcela 0002 en 2 (dos) lotes, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como ANEXO ÚNICO.-

ARTÍCULO 2°.- LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente excepción tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

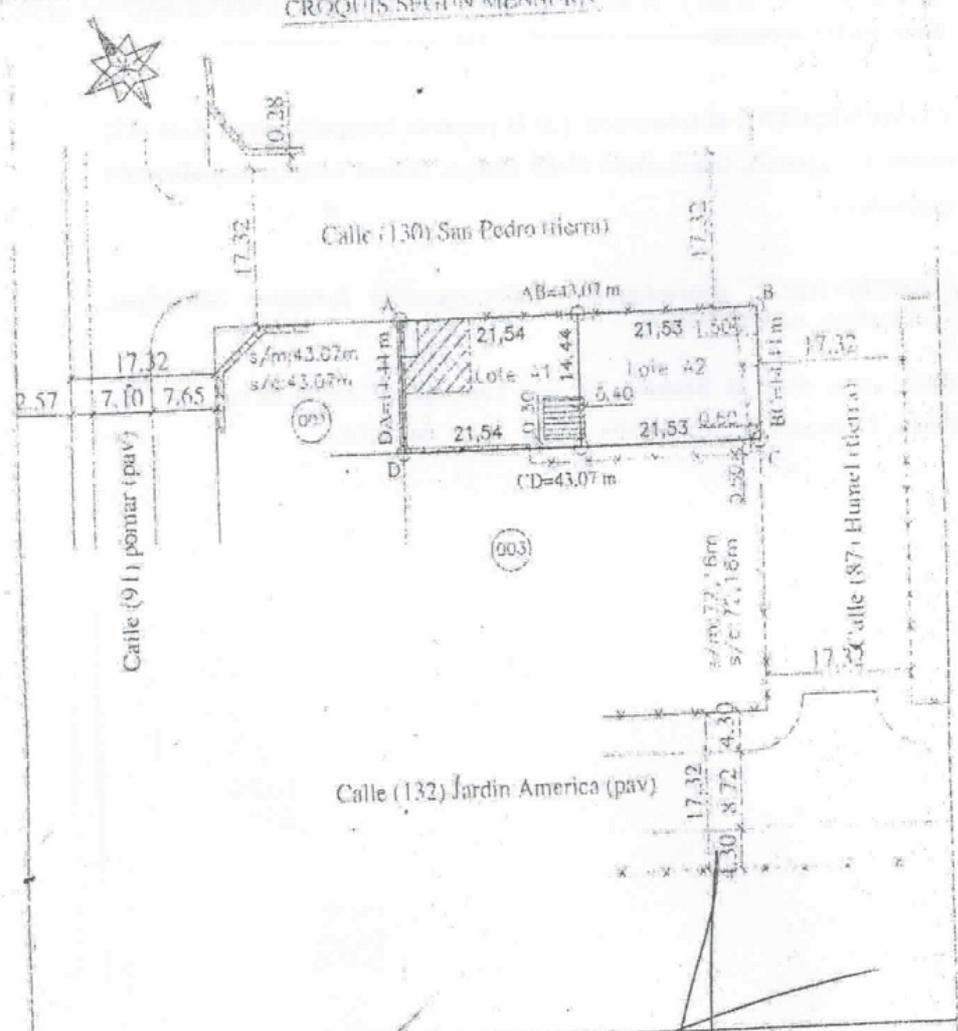
Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 15 del día 16 de junio de 2016.-

ANEXO ÚNICO

ACTA DE AMOJONAMIENTO

2004/01/15

	04	59	017	0000	0012	0002
Nicolas KIRICZIK						
CROQUIS SEGUN MENSURA						



Observaciones

- Mojon de madera colada
- Parcela catastral
- Línea técnica municipal
- Mojon de hierro colado
- ▨ Construcción de muros
- Muro de mamposteria
- C.C. Gordon cuneta
- Mojon de hierro colado
- ▨ Construcción de muros

Dr. GUSTAVO RODRIGUEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1237: De fecha 04 de Julio de 2016.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX-N°246»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 246 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 16 de Junio de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 15, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Dn. Losada - Ing. Florentin- Lic. Duarte- Dn. Olmedo.-

ORDENANZA XVI N° 57

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa Municipal de Promotores Comunitarios de Prevención y Educación Vial en el ámbito de la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología en coordinación con la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE la Coordinación General del Programa Municipal de Promotores Comunitarios de Prevención y Educación Vial, y un Cuerpo de Promotores con conocimientos específicos en materia de Accidentología Vial y Promoción de la Seguridad Vial.-

ARTÍCULO 3°.- LOS promotores para su incorporación tienen como requisito principal la capacitación específica que será determinada por la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretaría de Seguridad.-

ARTÍCULO 4°.- PARA la capacitación y certificación de los Promotores, la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología podrá realizarlas de forma directa o a través de instituciones reconocidas en materia de Seguridad Vial, asegurando la formación en la legislación general y particularidades de la región.-

ARTÍCULO 5°.- EL Programa fomenta la incorporación de jóvenes por medio de pasantías, promocionando el voluntariado y otras formas que permitan priorizar el trabajo comunitario de la Ciudad.-

ARTÍCULO 6°.- SON objetivos del presente Programa:

- a) Generar el compromiso de todos los usuarios de la vía pública, promoviendo la participación coordinada, solidaria y complementaria de todos los agentes sociales, principalmente del ámbito educativo, con el fin de disminuir los índices de siniestralidad y sus secuelas;

- b) Fomentar actitudes, valores y hábitos de comportamiento que garanticen la convivencia y seguridad en la circulación, y desarrollar actividades docentes vinculadas con la prevención de accidentes;
- c) Propiciar dentro de las Delegaciones Municipales, Comisiones Vecinales, Foros de Seguridad, Organizaciones Civiles y ONG's, diversas acciones relacionadas al conocimiento del ordenamiento vial vigente;
- d) Desarrollar políticas de comunicación, a través de mensajes publicitarios en todos los medios existentes, tendientes al mejoramiento de las conductas viales;
- e) Elaborar informes derivados del monitoreo de las acciones efectuadas y ponerlas a disposición de la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología;
- f) Realizar de manera anual una Expo Vial, invitando a participar a la comunidad en general y los diferentes organismos públicos y privados;
- g) Promover el vínculo con instituciones gubernamentales y organizaciones sociales en la materia con el fin de fortalecer la comunicación y el debate constructivo.-

ARTÍCULO 7º.- EL Coordinador General tiene las siguientes facultades y deberes:

- a) Gestionar y administrar la obtención de recursos para el cumplimiento de los objetivos del Programa de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza;
- b) Requerir de las distintas reparticiones de la administración pública Municipal, la comisión transitoria de personal idóneo en la materia y que fuese necesario para el funcionamiento del Programa, mientras genera nuevas estrategias para incorporar Promotores;
- c) Realizar el monitoreo e informes correspondientes que permitan la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes.-

ARTÍCULO 8º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer de los recursos necesarios para dar inicio al Programa disponiendo un porcentaje del presupuesto anual.-

ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 07 del día 21 de abril de 2016.-

DECRETO N° 892: De fecha 17 de Mayo de 2016.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI-N°57»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la XVI - N° 57, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 21/04/16, en Sesión Ordinaria N° 07, cuyo texto forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad, de Gobierno, de Hacienda y de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada - Dn. Rutschman -Ing. Florentin- C.P. Chiofalo- Prof. Marin.-

EDICTO N°

32/2016

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DEL DR. FERNANDO M. A. ESCALANTE, JUEZ DE FERIA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA VANESSA B. E. GROSS, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA Y EMPLAZA A TITULARES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS VEHICULOS IDENTIFICADOS COMO, VEHICULO CAMION DOMINIO N° WRY 193 Y VEHICULO MARCA HONDA ACCORD DOMINIO N° EJI 307, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL JUZGADO A SOLICITAR LA RESTITUCION DE LOS MISMOS, DEBIENDO ACREDITAR LA TITULARIDAD Y REQUISITOS PARA CIRCULAR DE TALEÑ RODADOS, EN PLAZO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER A SU ENTREGA EN CARÁCTER DE DEPOSITO JUDICIAL MUNICIPAL, A LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS. ASI LO TIENE DISPUESTO EN AUTOS CARATULADOS: "EXPEDIENTE N° 1916/L/2016 LAMBERT NAVARRO IVAN, DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION REFERENTE DEPOSITO JUDICIAL. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.-----

POSADAS...18...DE...julio.....2016-----



[Handwritten signature]
VANESSA B. E. GROSS
SECRETARIA
Tribunal Municipal de Falta N° 1
Municipalidad de Posadas